



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2018-00133-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0163

Teniendo en cuenta la constancia obrante a nro. 128 exp., la cesión de derechos litigiosos aportada el 6 de marzo de 2023 (nro. 127 exp.) y la falta de interés de la cesionaria María Fernanda Beltrán en continuar como parte del proceso, resulta improcedente llevar a cabo la diligencia de entrega programada para el día siete (7) de marzo de 2023 hasta tanto se resuelva la solicitud de cesión, hecho lo cual se fijará fecha para llevarla a cabo.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19ab5bc99c01422124032b2b488abdb8205254865eb7884c235416ea832d7141**

Documento generado en 07/03/2023 11:33:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**